ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "PLUVIALES BARRIO DE LA CANDELARIA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, en las dependencias del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, situado en el Edificio de Tenerife Espacio de las Artes (TEA), se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125, de fecha 18 de octubre de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- Dª.ELENA FRÍAS CERRILLO, en sustitución del Jefe de Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- Dª. MÓNICA SORIANO DÍAZ, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- Dª. Mª CONSUELO FRANCOS DEL CASTILLO, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- Dª. GLORIA FLORES TARIFE, como Secretaria de la Mesa.

También asiste al acto Dª. TERESA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Arquitecto Técnico adscrito al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.

Constituida la Mesa, y en acto público, se da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos, que a continuación se relacionan:

| Nº Diligenci | EMPRESA |
|---|---|
| 1 | FALISA, S.L |
| 2 | TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA |
| 3 | PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A |
| 4 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A |
| 5 | HIDROTEC AGUAS, S.L |
| 6 | ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L |
| 7 | DRAGADOS, S.A |
| 8 | OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L |
| 9 | CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L |

| | |
|---|---|
| 10 | TAGUA, S.L |
| 11 | SATOCAN, S.A |
| 12 | UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L-CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L |
| 13 | UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L |
| 14 | SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A) |
| 15 | PEREZ MORENO, S.A.U |
| 16 | SERANCO, S.A |
| 17 | URINCI, S.L |
| 18 | UTE HUNTEC-ACCYNIA |
| 19 | POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A |
| 20 | VALORIZA AGUA, S.L |

Asimismo, se pone de manifiesto que a la presente licitación concurren dos empresas pertenecientes al mismo grupo, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que son: Ecocivil Electromur, G.E., S.L. y Dragados, S.A.

Con posterioridad, se invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que ninguno de los concurrentes manifieste alegación alguna.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres señalados con el nº 2 relativo a los *"criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10 del pliego"* que rige la presente contratación, de las empresas que han sido admitidas a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados por cada licitador respecto de los criterios de adjudicación a los que se refiere el citado sobre, establecidos en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA | DISMINUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN (Semanas) | EXTENSIÓN PLAZO GARANTÍA (Meses) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | FALISA, S.L | 578.000,00 | 7 | 12 |
| 2 | TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA | 611.995,96 | 7 | 24 |
| 3 | PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A | 677.928,10 | 7 | 24 |
| 4 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A | 601.169,37 | 7 | 24 |
| 5 | HIDROTEC AGUAS, S.L | 669.741,53 | 7 | 24 |
| 6 | ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L | 579.707,19 | 7 | 12 |
| 7 | DRAGADOS, S.A | 671.872,80 | 7 | 24 |
| 8 | OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L | 507.425,00 | 7 | 24 |
| 9 | CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L | 608.856,18 | 7 | 24 |
| 10 | TAGUA, S.L | 616.425,94 | 7 | 24 |
| 11 | SATOCAN, S.A | 650.134,47 | 7 | 24 |
| 12 | UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L-CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L | 692.250,67 | 7 | 24 |
| 13 | UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L | 578.379,39 | 7 | 24 |
| 14 | SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A) | 493.934,58 | 7 | 12 |
| 15 | PEREZ MORENO, S.A.U | 566.862,48 | 7 | 24 |
| 16 | SERANCO, S.A | 565.350,00 | 7 | 24 |
| 17 | URINCI, S.L | 471.358,75 | 7 | 12 |
| 18 | UTE HUNTEC-ACCYNIA | 637.445,24 | 7 | 24 |
| 19 | POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A | 540.445,21 | 0 | 0 |
| 20 | VALORIZA AGUA, S.L | 546.629,61 | 7 | 24 |

Una vez leídas las ofertas, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistieron los representantes de las empresas licitadoras, según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los asistentes.

Con posterioridad, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10ª del pliego, pueden identificarse proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:

| | | Cálculo 1 | | Cálculo 2 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Empresa | oferta | baja % | oferta | baja% |
| 1 | FALISA, S.L | 578.000,00 | 24,0543 | 578.000,00 | 24,05 |
| 2 | TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L TRAYSESA | 611.995,96 | 19,5875 | 611.995,96 | 19,59 |
| 3 | PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A | 677.928,10 | 10,9244 | ~~677.928,10~~ | 10,92 |
| 4 | CANARAGUA CONCESIONES, S.A | 601.169,37 | 21,0100 | 601.169,37 | 21,01 |
| 5 | HIDROTEC AGUAS, S.L | 669.741,53 | 12,0000 | ~~669.741,53~~ | 12,00 |
| 6 | ECOCIVIL ELECTROMUR G.E, S.L | 579.707,19 | 23,8300 | 579.707,19 | 23,83 |
| 7 | DRAGADOS, S.A | ~~671.872,80~~ | 11,7200 | ~~671.872,80~~ | 11,72 |
| 8 | OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L | 507.425,00 | 33,3274 | 507.425,00 | 33,33 |
| 9 | CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L | 608.856,18 | 20,0000 | 608.856,18 | 20,00 |
| 10 | TAGUA, S.L | 616.425,94 | 19,0054 | 616.425,94 | 19,01 |
| 11 | SATOCAN, S.A | 650.134,47 | 14,5763 | ~~650.134,47~~ | 14,58 |
| 12 | UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L-CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L | 692.250,67 | 9,0425 | ~~692.250,67~~ | 9,04 |
| 13 | UTE JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.LU-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L | 578.379,39 | 24,0045 | 578.379,39 | 24,00 |
| 14 | SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A) | 493.934,58 | 35,1000 | 493.934,58 | 35,10 |
| 15 | PEREZ MORENO, S.A.U | 566.862,48 | 25,5177 | 566.862,48 | 25,52 |
| 16 | SERANCO, S.A | 565.350,00 | 25,7164 | 565.350,00 | 25,72 |
| 17 | URINCI, S.L | 471.358,75 | 38,0663 | 471.358,75 | 38,07 |
| 18 | UTE HUNTEC-ACCYNIA | 637.445,24 | 16,2436 | 637.445,24 | 16,24 |
| 19 | POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A | 540.445,21 | 28,9888 | 540.445,21 | 28,99 |
| 20 | VALORIZA AGUA, S.L | 546.629,61 | 28,1762 | 546.629,61 | 28,18 |
| | | 11.194.039,67 | | 8.503.984,90 | |

| | | Cálculo 1 | Cálculo 2 |
|---|---|---|---|
| Presupuesto Base de licitación | | 761.070,2300 | 761.070,23 |
| Oferta Media | | 589.159,9826 | 566.932,33 |
| Ajuste: 10% por encima de la media aritmética | Excluir por encima de | 648.075,9809 | |
| Proposiciones anormales: Inferiores a Media aritmética * 0,93 | | | 527.247,06 |

De conformidad, con lo previsto en la cláusula 10ª del Pliego de las administrativas particulares, se realiza un primer cálculo en el que se excluye para la obtención de la media aritmética la oferta de la empresa Dragados S.A., por estar vinculada con la empresa Ecocivil Electromur, G.E., S.L. manteniendo la oferta presentada por esta última por ser la más baja de las dos. Dado que existen ofertas que sobrepasan esta media en más de 10 unidades porcentuales, se realiza el cálculo de una nueva media aritmética excluyendo a las mismas del cómputo. Las ofertas inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la nueva media aritmética calculada, incurren en desproporción.

En consecuencia, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego a los efectos, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas, que a continuación se relacionan, incurren en desproporción, a la vista de lo cual, la Mesa asimismo ACUERDA requerir a las citadas empresas para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES aporten la información conveniente para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 del TRLCSP:

- OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS S.L.
- SYMISA (SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A).
- URINCI, S.L

A continuación se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la mencionada cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

*"Se podrá considerar que una oferta económica es Anormal o Desproporcionada cuando en las mismas concurran las siguientes circunstancias:*

- *Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurran dos licitadores, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurran tres licitadores, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*
- *Cuando concurran cuatro o más licitadores, se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).*

*Límite a partir del cual la oferta económica puede considerarse como desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.*

*Od = Om x 0.93*

*No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.*

*A este respecto, se indica que en caso de que el licitador incurso en baja haya ofertado la mejora prevista en el punto tercero de la presente cláusula a coste cero para la Administración, habrá de considerar este aspecto en la justificación de la totalidad de su oferta.*

*Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.*

*Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior".*

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.

De todo lo anterior para dar fe se redacta la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.----------